

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0202-2018-INIA-EEAVF-CH/D

Chiclayo, 17 de setiembre del 2018

VISTO:

El Informe Técnico N°. 003-2018-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, de fecha 14 de setiembre del 2018, emitido por la Unidad de Patrimonio; sobre propuesta de Baja y Venta por Subasta Restringida de bienes muebles de propiedad de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, que se encuentran en calidad de chatarra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar la baja de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Que, según el numeral 6.2, apartados 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, es la de establecer las causales para la baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en estado de chatarra.

Que, según los apartados 6.5.4.2, 6.5.4.3, 6.5.4.4, 6.5.5.1 y 6.5.5.2 del rubro 6.5.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establecen que la Oficina General de Administración emitirá la Resolución que apruebe la baja y venta de bienes muebles en estado de chatarra, la venta por subasta restringida, las bases administrativas, modalidad y presentación de ofertas, la valuación de los bienes. Correspondiendo al Titular de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, emitir el acto administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2018-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, de fecha 14 de setiembre del 2018, el Responsable de la Unidad de Patrimonio de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, recomienda la expedición de la Resolución Directoral que autoriza la baja y venta, bajo la modalidad de subasta restringida de 150 bienes muebles de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, en estado de chatarra, agrupados en 01 Lote Único, por un precio base total de S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIEN Y 00/100 SOLES).

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que autorice y permita sustentar la extracción física contable, requerida por el Responsable de la Unidad de Patrimonio de la EEA. Vista Florida - Lambayeque, de 150 bienes patrimoniales por un monto total de inventario de S/. 150.00, distribuido de la siguiente manera:

<u>Cuenta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Valor Inventario</u>
1503.020102	Mobiliario de Oficina	S/. 6.00
1503.020502	Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	S/. 2.00
1503.020905	Equipo E Instrumento de Medición	S/. 6.00
1503.020999	Maquinaria Equipo y Mob. Otras Instalac.	S/. 4.00
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/. 19.00
0905.0303	Muebles y Enseres No Depreciable	S/. 113.00
<u>Total</u>		S/. 150.00

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00177 y 00187-2012-INIA, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora conformante del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, siendo su denominación completa Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, con autonomía administrativa y financiera;

De conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del Administrador de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja física y contable de los 150 bienes patrimoniales del Activo Fijo y Cuentas de Orden de la Estación Experimental Agraria Vista Florida de acuerdo a las descripciones detalladas en las constancias patrimoniales que son parte integrante de la presente resolución, por un valor total de inventario de S/.150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por encontrarse en mal estado de conservación calificados como Chatarra, comprendidos en el Informe Técnico N° 003-2018-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- Autorizar la enajenación, bajo la modalidad de Subasta Restringida a Sobre Cerrado de 150 bienes muebles en calidad de chatarra de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, agrupados en 01 Lote Único, por un precio base total de S/. 11,100.00 (ONCE MIL CIENTOS Y 00/100 SOLES), el día 25 de setiembre del año en curso, a las 09:00 horas, en la EEA Vista Florida, sito en Km. 08 Carretera Chiclayo a Ferreñafe, Distrito Picsi, Provincia Chiclayo del Departamento Lambayeque; bienes que se detallan en el Apéndice 01, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las Bases Administrativas N° 002-2018-INIA-EEAVF-CH/D, para la Compraventa por Subasta Restringida de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Anexo 01 que es parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 4°.- Precisar que los Bienes Muebles motivo de la presente Resolución no han sido comprometidos a favor de terceros. Asimismo, la venta de los bienes muebles registrables incluidos en el Anexo 01, se realiza sin derecho de inscripción registral.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que los recursos que se obtengan por el Acto en la enajenación en Subasta Restringida de Bienes Muebles, se depositen en la Cuenta Corriente No. 00-231-162976 Recursos Directamente Recaudados de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, descontando los gastos que corresponde según normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Transcribese la presente Resolución, dentro del término de Ley, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la Oficina de Administración y al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a la Unidad de Control Patrimonial y Contabilidad de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese



ANEXO N° 01

BASES ADMINISTRATIVAS N° 002-2018-INIA-EEAVF-CH/D

**SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA DE LA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA**

I OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los bienes muebles de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, que se encuentran en situación de chatarra en virtud a lo dispuesto, mediante Directiva N°. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N°. 046-2015/SBN.

II BASE LEGAL

- a). Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b). Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA
- c). Directiva N°. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN

CONVOCATORIA

La exhibición del Lote Único dispuesto para el acto, se realizará como sigue:

- Venta de Bases : El 21 de setiembre del 2018.
- Precio de venta : S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- Fecha de exhibición : Del 18 al 24 de setiembre del 2018
- Horario : De 07:30 a 14:00 horas
- Local : EEA Vista Florida - Lambayeque
- Dirección : Km. 08 Carretera Chiclayo a Ferreñafe, Distrito Pícsi, Provincia Chiclayo departamento Lambayeque

IV ACTO DE SUBASTA RESTRINGIDA

La compraventa por subasta restringida del Lote Único de bienes muebles de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, se realizará de la siguiente manera:

- Día : 25 de setiembre del 2018
- Hora : 09:00 am.
- Local : EEA Vista Florida - Lambayeque
- Dirección : Km. 08 Carretera Chiclayo a Ferreñafe, Distrito Pícsi, Provincia Chiclayo del Departamento Lambayeque

V RELACION, CARACTERISTICAS Y PRECIO BASE DEL LOTE UNICO DE BIENES MUEBLES.

La relación, características y precio base del Lote de bienes muebles, objeto de la compraventa, están descritos en el Apéndice A "Lotes de Bienes Muebles a subastarse"

VI MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará COMO ESTAN Y DONDE SE ENCUENTRAN", en la modalidad de "SOBRE CERRADO"

VII DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan sido invitados y adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería de la EEA Vista Florida – Lambayeque.
- 7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley 29151 y los artículos 1366°, 1367° del Código Civil. El Plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 7.5 El postor que obtenga la buena Pro, deberá presentar en el mismo la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B “Declaración Jurada”.
- 7.6 Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva; siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

- 8.1 Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar lotes.
- 8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público; de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.
- 8.3 La oferta y el pago por el lote se realizarán en moneda nacional (nuevos soles).
- 8.4 Las ofertas se realizan bajo la modalidad de “Sobre Cerrado” por cada lote, las mismas deberán presentarse conforme al rotulo señalado en el Apéndice “C” “Oferta, modalidad de sobre cerrado”, conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de boleta o factura con la que adquirió las bases
- 8.5 El acto de subasta se inicia cuando el Responsable de la Unidad de Patrimonio, solicita las ofertas en “Sobre Cerrado” las que deberán guardar las formalidades descritas en el numeral precedente y adjuntando como garantía un mínimo del 20% de la suma ofertada. Las ofertas que no cumplan dicho requisito serán invalidadas.
- 8.7 En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en “Sobre Cerrado”, se procederá a solicitar a ambas que oferten “A Viva Voz”, tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario al postor que oferte el monto más alto.
- 8.9 Los “sobres cerrados” que no obtuvieron la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertan.
- 8.10 El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería de la EEA Vista Florida y/o en depósito a la cuenta corriente de la EEA Vista Florida, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado, a partir del mismo día de concluido el acto hasta el día 27 de setiembre del presente, hasta las 14:30 pm.
- 8.11 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la EEA Vista Florida, dejándose sin efecto la adjudicación y resumiendo esta la administración del lote.
- 8.12 La EEA Vista Florida - Lambayeque, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de compraventa. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

- a. El adjudicatario solicitará a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, el comprobante de pago, luego requerirá a la Unidad de Control Patrimonial proceda a la entrega del lote o los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose el Acta de Entrega – Recepción.
- b. La entrega de los lotes adjudicados se realizará a partir del día que se concluyó el acto hasta el 28 de setiembre del presente año, hasta las 14:30 pm, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.



- c. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada, la EEA Vista Florida deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días, bajo apercibimiento de ser declarado en abandono.
- d. Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la EEA Vista Florida la administración del lote.

X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1 El Responsable de la Unidad de Patrimonio que ejecuta la subasta, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en la presente bases.

10.2 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la EEA Vista Florida hasta antes de la entrega del lote adjudicado.

10.3 Todo postor que participe en la subasta restringida acepta lo establecido en la presente base.

10.4 La EEA Vista Florida - Lambayeque es la responsable de certificar la Resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes

10.5 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

10.6 Los aspectos no contemplados en la presente base, se regirán por la normatividad de SBN.

Chiclayo, 17 de setiembre del 2018



ANEXO A
RELACION DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA

Nº	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR TASACION
01	74.640.457.0003	ARCHIVADOR DE METAL T/KARDEX	S/M	S/M	S/S	CELESTE	Chatarra	20.00
02	74.640.660.0002	ARMARIO DE METAL DE 2 PUERTAS	S/S	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	20.00
03	67.500.160.0002	AMPLIADORA DE FOTOGRAFIA	FUJICA	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
04	67.640.025.0004	BALON DE GAS	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
05	67.640.025.0005	BALON DE GAS	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
06	67.220.853.0024	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO	S/M	S/S	AZUL	Chatarra	2.00
07	67.220.853.0028	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO	S/M	S/S	AZUL	Chatarra	2.00
08	67.220.629.0001	BOMBA DE MANO PARA RECARGA DE COMBUSTIBLE	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
09	67.220.629.0002	BOMBA DE MANO PARA RECARGA DE COMBUSTIBLE	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
10	67.643.176.0015	CARRETILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
11	67.643.176.0018	CARRETILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
12	67.643.176.0019	CARRETILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
13	53.641.954.0001	CAMA DE METAL PLEGABLE	COMODOY	S/M	S/S	NEGRO	Chatarra	5.00
14	67.500.325.0001	CAMARA FOTOMECANICA	CONTAX	S/M	S/S	PLOMO	Chatarra	1.00
15	33.222.171.0001	COCINA A KEROSENE	S/M	S/M	S/S	BLANCO	Chatarra	5.00
16	74.642.830.0001	CASILLERO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	MARRON	Chatarra	2.00
17	74.642.830.0002	CASILLERO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	MARRON	Chatarra	2.00
18	74.642.830.0003	CASILLERO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	MARRON	Chatarra	2.00
19	74.642.830.0004	CASILLERO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	MARRON	Chatarra	1.00
20	60.222.596.0001	CRONOMETRO	S/M	S/M	S/S	PLOMO	Chatarra	5.00
21	04.223.096.0001	EMPACADORA DE ALGODÓN	PLATZ BROS		9072	GRIS	Chatarra	2.00
22	74.643.440.0001	ESCALERA DE MADERA DE 5 PASOS	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	5.00
23	74.643.712.0004	ESCRITORIO DE MADERA DE 7 GAVETAS	S/M	S/M	S/S	CAOBA	Chatarra	5.00
24	74.643.712.0020	ESCRITORIO DE MADERA DE 7 GAVETAS	S/M	S/M	S/S	CAOBA	Chatarra	5.00
25	74.643.779.0082	ESCRITORIO DE METAL DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
26	74.643.779.0087	ESCRITORIO DE METAL DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
27	74.643.779.0102	ESCRITORIO DE METAL DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
28	88.222.525.0020	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	S/M	S/M	S/S	ROJO	Chatarra	10.00
29	88.222.525.0021	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	S/M	S/M	S/S	ROJO	Chatarra	10.00
30	88.222.525.0022	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	S/M	S/M	S/S	ROJO	Chatarra	10.00
31	88.222.525.0023	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	S/M	S/M	S/S	ROJO	Chatarra	10.00
32	04.224.810.0044	FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO	S/M	S/S	AZUL	Chatarra	2.00
33	04.224.810.0047	FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO	S/M	S/S	AZUL	Chatarra	2.00
34	60.224.972.0002	INDICADOR DE SISTEMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	BLANCO	Chatarra	2.00
35	60.224.972.0003	INDICADOR DE SISTEMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	BLANCO	Chatarra	2.00
36	46.227.152.0001	LUPA	S/M	S/M	S/S	PLOMO	Chatarra	1.00
37	46.227.152.0003	LUPA	S/M	S/M	S/S	PLOMO	Chatarra	1.00
38	74.645.475.0007	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
39	74.645.475.0010	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
40	74.645.475.0012	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
41	74.645.475.0013	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
42	74.645.475.0014	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
43	74.645.475.0015	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
44	74.645.475.0016	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
45	74.645.475.0017	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
46	74.645.475.0018	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
47	74.645.475.0019	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
48	74.645.475.0020	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
49	74.645.475.0021	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
50	74.645.475.0022	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
51	74.645.475.0023	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
52	74.645.475.0026	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
53	74.645.475.0027	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
54	74.645.475.0028	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
55	74.645.475.0029	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
56	74.645.475.0030	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
57	74.645.475.0031	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00



Nº	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR TASACION
58	74.645.475.0032	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
59	74.645.475.0033	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
60	74.645.475.0034	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
61	74.645.475.0035	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
62	74.645.475.0036	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
63	74.645.475.0037	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
64	74.645.475.0038	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
65	74.645.475.0039	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
66	74.645.475.0040	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
67	74.645.068.0014	MESA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
68	74.645.068.0021	MESA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
69	74.645.068.0022	MESA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
70	74.645.407.0001	MESITA DE CENTRO	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
71	74.645.407.0003	MESITA DE CENTRO	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
72	74.645.678.0038	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
73	74.645.678.0039	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
74	74.645.814.0006	MESITA DE METAL PARA TELEFONO	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
75	74.645.814.0007	MESITA DE METAL PARA TELEFONO	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
76	74.645.814.0008	MESITA DE METAL PARA TELEFONO	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
77	74.645.814.0010	MESITA DE METAL PARA TELEFONO	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
78	74.645.814.0011	MESITA DE METAL PARA TELEFONO	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
79	74.645.814.0012	MESITA DE METAL PARA TELEFONO	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
80	74.645.814.0013	MESITA DE METAL PARA TELEFONO	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
81	60.225.537.0002	MEDIDOR DE HUMEDAD MANUAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	Chatarra	2.00
82	60.225.537.0003	MEDIDOR DE HUMEDAD MANUAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	Chatarra	2.00
83	60.225.537.0004	MEDIDOR DE HUMEDAD MANUAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	Chatarra	2.00
84	60.226.491.0006	MIRA TOPOGRAFICA	S/M	S/M	S/S	PLOMO	Chatarra	20.00
85	74.645.983.0011	MODULO DE COMPUTO	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	10.00
86	67.363.964.0018	MOLINO	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	10.00
87	04.646.350.0003	MUESTREADOR DE SUELOS	S/M	S/M	S/S	PLOMO	Chatarra	1.00
88	53.229.099.0001	PERFORADOR MANUAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
89	53.229.099.0002	PERFORADOR MANUAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
90	53.229.099.0003	PERFORADOR MANUAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
91	74.647.238.0001	PERCHERO METALICO	S/M	S/M	S/S	PLOMO	Chatarra	1.00
92	81.645.967.0001	PEREZOSA	S/M	S/M	S/S	PLOMO	Chatarra	1.00
93	60.226.933.0002	PISTOLA DOSIFICADORA	S/M	S/M	S/S	PLOMO	Chatarra	1.00
94	60.226.933.0003	PISTOLA DOSIFICADORA	S/M	S/M	S/S	PLOMO	Chatarra	1.00
95	74.647.373.0001	PIZARRA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
96	74.647.373.0002	PIZARRA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
97	74.647.373.0004	PIZARRA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
98	74.647.373.0006	PIZARRA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
99	60.227.291.0001	POTENCIOMETRO	HANNA	827	S/S	PLOMO	Chatarra	1.00
100	74.648.118.0024	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
101	74.648.118.0025	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
102	74.648.118.0026	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
103	74.648.118.0027	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
104	74.648.187.0194	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
105	74.648.187.0196	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
106	74.648.187.0197	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
107	74.648.187.0198	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
108	74.648.187.0199	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
109	74.648.187.0200	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
110	74.648.187.0201	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
111	74.648.187.0203	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
112	74.648.187.0204	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
113	74.648.187.0205	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
114	74.648.187.0206	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
115	74.648.187.0207	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
116	74.648.187.0208	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	2.00
117	74.648.390.0016	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	Chatarra	5.00
118	74.648.390.0019	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	Chatarra	5.00
119	74.648.390.0031	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	Chatarra	5.00
120	74.648.729.0006	SILLON FIJO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
121	74.648.729.0010	SILLON FIJO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
122	74.648.729.0012	SILLON FIJO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00



Nº	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR TASACION
123	74.648.729.0013	SILLON FIJO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
124	74.648.729.0014	SILLON FIJO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
125	74.648.797.0037	SILLON FIJO DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	Chatarra	2.00
126	74.648.797.0039	SILLON FIJO DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	Chatarra	2.00
127	74.648.797.0040	SILLON FIJO DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	Chatarra	2.00
128	74.648.797.0043	SILLON FIJO DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	Chatarra	2.00
129	74.648.933.0090	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	Chatarra	2.00
130	74.648.933.0092	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	Chatarra	2.00
131	04.228.237.0006	SEBRADORA ABONADORA	SUPER TATU	S/M	S/S	CELESTE	Chatarra	2000.00
132	67.508.740.0002	SEPARADOR DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
133	67.646.303.0001	TABLERO CON TRIPODE	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
134	67.646.303.0002	TABLERO CON TRIPODE	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
135	74.649.408.0001	TABURETE FIJO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
136	74.649.408.0028	TABURETE FIJO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	NATURAL	Chatarra	1.00
137	74.649.679.0001	TARJETERO DE METAL DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
138	74.649.679.0004	TARJETERO DE METAL DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
139	74.649.679.0005	TARJETERO DE METAL DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
140	74.649.679.0006	TARJETERO DE METAL DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
141	74.649.679.0007	TARJETERO DE METAL DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	5.00
142	60.229.271.0007	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
143	60.229.271.0008	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
144	60.229.271.0009	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
145	60.229.271.0010	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
146	60.229.271.0011	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	1.00
147	67.229.853.0001	TIJERA NEUMATICA PARA PODA	S/M	S/M	S/S	PLOMO	Chatarra	1.00
148	67.368.799.0012	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERG	3090	V800536	ROJO	Chatarra	7500.00
149	67.368.799.0009	TRACTOR AGRICOLA	BENYI	254	3321254	CELESTE	Chatarra	1200.00
150	74.649.882.0056	VITRINA DE METAL	S/M	S/M	S/S	GRIS	Chatarra	10.00
TOTAL								11,100.00



APENDICE B

DECLARACION JURADA

Quien suscribe....., identificado con DNI N° DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido, directa ni indirectamente, o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley 22151, ni en los artículos 1366°, 1367° del Código Civil, que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio o a nombre de mi representada....., con RUC N° de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto



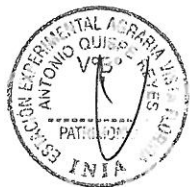
.....de.....2018

Firma y huella digital

Nombre

apellidos:..... y

DNI N°.....



LEY 29151

ARTICULO 22° Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.

Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus cargos respectivos.

Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

APENDICE "C"

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO



Numero de Lote :

Nombre/Razón Social :

Nº de Boleta de adquisición de bases administrativas:



Valor Ofertado (S/.) :

Monto de Garantía en nuevo soles (S/.) :



Firma del Postor o Representante

DNI N°: